



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0506-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de septiembre de 2024

VISTO: El Formulario Único de Trámite N° 003419, de fecha 04 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el inciso b, **artículo 84**, Capítulo VI (Obtención del título profesional por sustentación de trabajo de suficiencia profesional) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"Presentar, sustentar y aprobar un trabajo de suficiencia profesional sobre una de las áreas de su ejercicio profesional, previa solicitud, aprobación del asesor y declaración jurada de autenticidad del trabajo de suficiencia profesional (de acuerdo al formato del anexo N° 32: declaración jurada de autenticidad); la sustentación será en acto público ante un jurado evaluador designado por la unidad de investigación de la facultad. En este acto se formulan preguntas vinculadas al informe y un balotario de cincuenta (50) preguntas, elaboradas por la Dirección de Escuela Profesional correspondiente, de los cursos de especialidad llevados durante la realización de la carrera entregados previamente al bachiller antes de la sustentación de su trabajo"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 003419 de fecha 04 de septiembre de 2024, el bachiller **Joel Cesar Ruiz Taibe**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación del **Mg. Daniel Minaya Gutierrez** como asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional, para **optar del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**; adjunta Anexo "Aprobación del asesor", donde el docente se compromete a asesorarlo hasta la culminación satisfactoria de su trabajo;

Que, en atención al Formulario Único de Trámite N° 003419, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Mg. Daniel Minaya Gutierrez** como asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, del bachiller **Joel Cesar Ruiz Taibe**, para **optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA